GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Nº 118 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 01 AGO. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 0082-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 18 de mayo del 2022, el Informe N° 00016-2022-GRA-DRSA/OEA-ECO, de fecha 09 de mayo del 2022, el Memorándum Nº 00013-2022-GRA-DRSA/OEA-ECO, de fecha 09 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5° del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que, el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, la indicada normativa señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo Nº 1441, establece que, la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Con Memorándum N° 00013-2022-GRA-DRSA/OEA-ECO de fecha 09 de mayo del 2022, la Jefa de Economía rota desde el 09 de mayo del 2022, a la Lic. Adm. Odalis Dayana Damacen HUablocho para cumplir las funciones como Responsable de Devengados;

A través del Informe N° 00016-2022-GRA-DRSA/OEA-ECO, de fecha 09 de mayo del 2022, la Jefa de Economía informa a la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración sobre la rotación de personal en el Área de Economía, encargando a la Lic. Adm. Odalis Dayana Damacen Huablocho las funciones de Devengado;

Mediante Oficio N° 0082-2022-GOB. REG.AMAZONAS-DRSA/OEA de fecha 18 de mayo del 2022, la Directora Ejecutiva de Administración solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución administrativa para acreditación del responsable del gasto de devengados de la Dirección Regional de Salud amazonas, para lo cual propone a la servidora civil Odalis Dayana Damacen Huablocho;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, en el numeral 13.1 del artículo 13, señala: *"La autorización de los devengados es competencia del Director General de Administración o de quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa"*;

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 118 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA

Chachapoyas, 01 AGO. 2022

Que, el Decreto Legislativo Nº 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala en el numeral 17.3 del artículo 17, sobre la Gestión de pagos, lo siguiente: "*La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa*";

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, la DGTP del MEF ha emitido la Resolución Directoral Nº004-2022-EF/52.01, de fecha 10 de febrero de 2022, mediante la cual, se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Qué, es la Resolución Directoral Nº 004-2022-EF/52.01, la cual aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del gasto devengado en el SIAF-SP, de los procesos vinculados con la gestión de tesorería, en ese sentido, en el numeral 3.1 del artículo 3° señala que, "*...El director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, cómo responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada entidad.*";

Asimismo, el numeral 3.2 del artículo 3° de la citada resolución directoral señala que, la acreditación de los responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del gasto devengado", se efectúa ante la DGTP a través módulo del SIAF-SP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o el que haga sus veces en la Entidad;

Que, el Comunicado N° 002-2022-EF/52.06, emitido por la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, señala lo siguiente:

I. A partir del 01 de abril del 2022 es indispensable que el Director de la Oficina General de Administración (o quien haga sus veces) de cada Unidad Ejecutora del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Municipalidades, registre y acredite al personal responsable de autorizar el Gasto Devengado (máximo 7 personas), a través del Aplicativo SIAF "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", en: https://apps.mineco.gob.pe/siafregrespjws/
II. El personal designado como responsable de autorizar el Gasto Devengado debe contar con su DNI y el PIN otorgado por RENIEC (personal e intransferible), para que se autentiquen y accedan al Aplicativo SIAF "Modulo de Autorización de la Administración Financiera", en https://apps.mineco.gob.pe/siafresponsablejws/.

Sumado a ello, la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Directoral N°004-2022-EF/52.01, señala que, los artículos 3, 4 y 5 entran en vigencia a partir del 1 de abril del 2022;

Qué, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del Estado a cargo de las mencionadas entidades, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del gasto devengado en el sistema integrado administración financiera del sector público (SIAF-SP), de manera que, contribuya a analizar el adecuado uso de los fondos públicos;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que

Chachapoyas, 01 AGO. 2022

establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto público, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, que Aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del gasto devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°077-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 04 de marzo del 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR, como **RESPONSABLE DE LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO DE DEVENGADOS** de la Dirección Regional de Salud Amazonas, con eficacia anticipada al 09 de mayo del 2022, a la servidora civil **Lic. Adm. ODALIS DAYANA DAMACEN HUABLOCHO** de la Oficina de Economía de esta Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- La Responsable descrita en el artículo primero de la presente resolución, debe utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe) en forma obligatoria para la autorización del gasto devengado como parte del proceso de ejecución de gasto

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud Amazonas, realice las acciones correspondientes ante la Dirección General del Tesoro Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ÁRTICULO QUINTO.-ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Lic. Adm. **ODALIS DAYANA DAMACEN HUABLOCHO** y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
O.ECONOMIA/DIRESA
OCI/DIRESA
OIT/DIRESA
INTERESADA
LEGAJO
Archivo

ANM/D.OEA.DIRESA
JASV/D.OAJ.DIRESA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

CPC. ASUNTA NERESVITA MONTENEGRO LÁPIZ
DIRECTORA EJECUTIVA
Mat. 33182